



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 09 de Junio de 2017

### VISTO:

El Informe N° 068-2017-DIRESA-L-HRC-USG, suscrito por el Blgo. Jorge Luis Velásquez Reto; Director de la Oficina de Administración del Hospital Rezola Cañete, Solicita la aprobación del **"PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS-2017"**.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el Artículo VI del título preliminar que "Es Responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud de la población, en términos socialmente aceptable de Seguridad, Oportunidad y calidad".

Que, nuestro Hospital Rezola cañete cuenta con equipos biomédicos y electromecánicos, los mismos que para optimizar su funcionamiento y duración exigen un adecuado mantenimiento, por tal motivo resulta necesario establecer un Plan Integral preventivo y correctivo de Equipos Biomédicos y Electromecánicos.

Que, el plan en mención tiene como finalidad garantizar la sostenibilidad y operatividad oportuna y segura de los servicios de salud del Hospital Rezola Cañete, en lo concerniente al equipo biomédico, mediante la ejecución de un programa de mantenimiento; preventivo, correctivo y de reposición.

Que, mediante la gestión del mantenimiento permite programar, dirigir, supervisar y evaluar las acciones tendientes a preservar la calidad y el buen uso de las instalaciones, equipos, e instrumental de los establecimientos de salud con el fin de garantizar una mayor calidad de atención, seguridad y productividad de la inversión.

Que habiéndose evaluado los documentos anteriormente mencionados, se aprecia que el objetivo del mismo, es otorgar la sostenibilidad en el funcionamiento confiable del parque de equipos con los que cuenta nuestra institución; Que es de interés formalizar algunos procesos técnicos y de control con la finalidad de desarrollar de la manera más optimizada gestión administrativa razón por la cual es conveniente aprobar el documento en mención;



Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y del Asesor legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete, y;

En mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ( R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el “**PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS-2017**”, presentada por el Director de la Oficina de Administración del Hospital Rezola Cañete, el mismo que en anexo con contenido de trece (13) folios, debidamente visados, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL APOYO REZOLA  
**M.C JAIME VALDERRAMA GAITAN**  
DIRECTOR EJECUTIVO (E)  
C.M.P 028182

Distribución:

- DIRESA – LIMA
  - Dirección Ejecutiva
  - Dirección Administrativa
  - Servicios Generales
  - Unidad de Personal
  - Archivo
- JRVG/CEBA/ adac**

